

CUERPO Y ALMA EN EL CARMELO DESCALZO FEMENINO
*Una aproximación a la alimentación conventual en la
Cataluña moderna*

*Body and soul in the feminine Discalced Carmel.
An approach to the conventual alimentation in modern
Catalonia*

M. MERCÈ GRAS I CASANOVAS
Universidad de Barcelona

RESUMEN: Cuerpo y alma en el Carmelo descalzo femenino. Una aproximación a la alimentación conventual en la Cataluña moderna.

A través del análisis de un conjunto de fuentes diversas: regla y constituciones, ceremoniales, cartas pastorales, hagiografías, epistolarios, polémicas internas, cuentas conventuales y libros de cocina, hemos pretendido reconstruir el marco teórico, la realidad material, el ritual y la contradictoria vivencia de la experiencia alimentaria en un colectivo social específico.

ABSTRACT: Body and soul in the feminine Discalced Carmel. An approach to the conventual alimentation in modern Catalonia.

Through the analysis of an ensemble of sources of different kinds: Rule and constitutions, ceremonials, pastoral letters, hagiographies, internal polemics, conventual account-books and kitchen's books, we have tried to recreate the theoretical archetype, the material reality, the ritual, and the contradictory experience of the alimentary life in a specific social collectivity.

INTRODUCCIÓN

El objeto de nuestro estudio es el análisis de la vivencia de la experiencia alimentaria en el seno de una orden religiosa concreta, el carmelo descalzo femenino en la Cataluña moderna¹. Los objetivos a alcanzar se cifran en: la obtención de una imagen lo más nítida posible acerca de los supuestos teóricos por donde discurría su patrón alimentario; las contradicciones detectadas con este esquema normativo; los requisitos culinarios admitidos por las ordenanzas y su relación con el diario aprovisionamiento comunitario; y, finalmente, en situar el conflicto personal entre experiencia sensitivo-alimentaria y autonegación de los placeres terrenales con el fin de alcanzar la ascésis.

1. LA NORMA

Santa Teresa de Jesús, en su reforma del Carmelo, preconizaba un retorno a la Regla tal y como fue ordenada por fray Hugo, cardenal de Santa Sabina, en 1248, durante el pontificado de Inocencio IV, y por ello desprovista de las mitigaciones introducidas por Eugenio IV en 1432 para atenuar su rigor, centradas en el silencio, el ayuno y la abstinencia². Estas prerrogativas a que se renunciaba significaban la posibilidad de poder tomar carne cuatro días por semana (excepto lunes, miércoles y sábado), y la facultad de consumir huevos y lacticinios durante la Cuaresma, mitigaciones que serían suprimidas en el Carmelo descalzo pero que se mantendrían en el calzado. Sin embargo, la consideración hacia las personas enfermas y débiles, la gratitud a los hospitalarios anfitriones y la precariedad de las provisiones en las travesías marítimas eran factores que exoneraban a la familia carmelita de la observancia de la abstinencia perpetua de carne que proclama la regla. Por otra parte, a estas prácticas se sumaban los ayunos tradicionales de la Iglesia: obligatorios, como la Cuaresma, las vigiliias y las cuatro témporas; o los de devoción particular, como el de Adviento³.

La normativa no establece únicamente los tiempos de ayuno y abstinencia, sino que determina el horario de las refecciones, el orden de los platos, la manera de poner la mesa y de servir la comida, el ritual de bendición de la mesa y el comportamiento a seguir en el refectorio.

De acuerdo con la restaurada regla primitiva se establecía respecto del ayuno en las Constituciones de 1592 lo siguiente:

1. *Carmelitas Descalzas de Cataluña y Baleares. Documentación histórica: 1588-1988*. Ed. de Gabriel Beltrán Larroya. Monumenta Historica Carmeli Teresiani, 10. Roma, 1990. XXXI+13*+1108 pp.

2. SANTA TERESA DE JÉSUS: *Libro de la vida*. Ed. de Enrique Llamas Martínez. Ed. de Espiritualidad. Madrid, 1971.

3. PARRA HERRERA, Antonio, OCD: *Legislación eclesiástica sobre el ayuno y la abstinencia*. Washington, 1935. 199 pp.

“Ayunen desde la fiesta de la exaltación de la Santa Cruz del mes de Septiembre, hasta el día de la Pasqua de la Resurrección del Señor, excepto los Domingos. No coman carne, sino por necesidad, y en los casos señalados por la Regla.

En los días de ayunos, statuydos por la Iglesia, y en todos los Viernes del año (sinó es entre Pasqua y Pentecostés) prohibimos en el Refectorio huevos y cosas de leche.

Podrá empero la Priora dispensar sobre esto con las enfermas, o con las que tiene alguna necesidad, a quien el comer pescado es dañoso, y entonces éstas a quien sazi se permite comer huevos, y cosas de leche, hagan lo fuera del Refectorio, o a parte de las demás”⁴.

En las Constituciones publicadas en 1616 se añadirá que

“En la Quaresma no comerán nuestras religiosas huevos, ni cosas de leche sin necesidad, y licencia de la Prelada, y del Médico: pero en los ayunos de nuestra Orden, aunque son verdaderos ayunos eclesiásticos, por particulares privilegios de los Summos Pontífices, podrán las Preladas disponer en el comer de los huevos, y leche como les pareciere; en los demás ayunos de la Iglesia, y en los Viernes se guarde acerca desto la costumbre del obispado donde estuvieren...”⁵.

Como podemos observar, aunque se pretendía forjar con estas bases normativas un ambiente ascético, siempre se respetó la necesidad diferencial. De este modo, en las mismas constituciones redactas por la santa fundadora en 1581, se reconocía que

“... no es nuestra intención quitar el indulto de la bulla de la Cruzada a quien la tuviere”⁶.

La austeridad y desprendimiento de lo material en que se vivía en el Carmelo descalzo aconsejaban una cuidadosa selección de las aspirantes a la vida monástica, cuyos rigores no siempre podían arrostrar las postulantes, la misma Santa Teresa de Jesús nos relata que, cuando ingresó en el convento de la Encarnación de Avila,

“La mudanza de la vida y de los manjares me hizo daño a la salud; que, aunque el contento era mucho, no bastó. Comenzáronme a crecer los desmayos: y diome un mal de corazón tan grandísimo, que ponía de espanto a quien le veía, y otros muchos males juntos”⁷.

4. *Regla y Constituciones de las Religiosas Primitivas Descalzas, de la Orden de la gloriosísima Virgen María del Monte Carmelo*. Pedro Gómez Aragón, impresor. Madrid, 1592.

5. *Regla y Constituciones de las Religiosas Primitivas Descalzas, de la Orden de la gloriosísima Virgen María del Monte Carmelo*. Imprenta de Antonia Ramírez. Salamanca, 1616.

6. SANTA TERESA DE JESÚS: *Constituciones*. Salamanca, 1581. 2ª ed. facsímil, por Tomás Alvarez. Ed. Monte Carmelo. Burgos, 1985.

7. SANTA TERESA DE JESÚS: *Libro de la Vida*... Pág. 102.

Así pues, se recomienda encarecidamente un cuidadoso examen de las novicias para descubrir enfermedades y flaquezas que luego, una vez profesas, podrían suponer un serio problema, pues según se había decretado en Trento estaba prohibido el transferir un regular a una orden menos severa que la suya⁸. La preocupación por forjar religiosas en el rigor y la aspereza derivada de la necesidad de que no desfalleciesen por el camino de privaciones que les esperaba, tal y como se menciona en una Carta Pastoral, donde se refiere acerca de la instrucción en el noviciado que:

“... los Prelados deben tener por inhábiles para su dirección a los Maestros, amigos de darles muchos almuerços, meriendas, y otros regalillos, especialmente dulces, y bebidas regaladas, indignos no solo de admitirse, pero ni de ser en tales Casas nombrados”⁹.

Y en otro texto dirigido también a la educación se lee:

“... han sido siempre tan penitentes nuestros Novicios... que... nunca suelen usar de sal, vinagre, ni otros apetites; ni de la fruta, quando comen en tierra ... que más sirven al gusto que al sustento, pidiendo muchas licencias para cilicios, pan y agua, dexar algo de la comida...”¹⁰.

En una orden donde la vida comunitaria cobra tanta importancia como en el Carmelo descalzo, era preciso afirmar constantemente la uniformidad e igualdad de todos sus miembros sin tolerar ningún privilegio particular. De esta manera, se insistirá en que las hermanas no coman a deshoras sin licencia expresa y en que no posean nada propio para comer, pues todas deben hacerlo en común en el refectorio —hecho en el que se acostumbra a insistir en las visitas pastorales de los Generales de la Orden, por ejemplo— y, si ello es posible, en la primera mesa, y a unas horas determinadas: en invierno y en los ayunos establecidos por la Iglesia a las once y media, en los ayunos de la Orden a las once y en verano a las diez. El principio de equidad se manifiesta en este fragmento de las Constituciones de 1616,

“En el refectorio se den a las religiosas iguales manjares, assí quanto al número, como quanto a la calidad dellos, así a la Prelada, como a las súbditas, y no se dé alguna cosa extraordinaria ni diversamente guisada, sino fuera con particular necesidad y con licencia de la Prelada...”.

Y ello derivaba asimismo de una reacción contra usos y abusos anteriores a la reforma, cuando damas nobles y sus doncellas no se dignaban a bajar al refectorio a compartir el sustento de la comunidad.

8. DELUMEAU, Jean: *El catolicismo de Lutero a Voltaire*. Col. Nueva Clío, 30 bis. Ed. Labor. Barcelona, 1973. Pág. 26.

9. ALFONSO DE LA MADRE DE DIOS: *Carta Pastoral a los religiosos y religiosas descalzos de Nuestra Señora del Carmen, de la Primitiva Observancia*. Madrid, 1689. Pág. 39.

10. *Instrucción para criar los novicios carmelitas descalzos, compuesta por maestros de Novicios de la misma Religión*. Eulalia Piferrer, viuda. Barcelona, 1622. Pág. 137.

La frugalidad no exime a la comida de unos niveles mínimos, como vemos en el texto de 1592:

“Ninguna hermana murmure de la comida o bebida, ni de su calidad, o cantidad, ni de como está guisado, mas la priora, y Provisora tengan en cuenta de que (según lo que Dios quiere) se aderece bien, y que puedan sustentarse con lo que se les da, pues no tienen otra cosa de que vivir...”.

Y aunque se aconseja a las hermanas que comuniquen a la Priora sus necesidades en la comida, recomiendan

“Encomiéndenlo primero al Señor porque muchas vezes nuestro natural, apetece más de lo que a menester, y a vezes el demonio ayuda por su parte a causar temor, para apartarnos del ayuno, y de la penitencia”.

Otro aspecto relacionado con la alimentación que se regulaba eran las formalidades a observar en la mesa, protocolo que recogen los distintos Ceremoniales u ordinarios, aunque para este análisis nos vamos a ceñir al de 1775¹¹. Siguiendo su lectura se puede construir una imagen mental bastante clara del espacio físico del Refectorio: sin manteles, sólo con servilletas individuales, que contienen los cubiertos (cuchara y cuchillo) y en ellos el pan y la fruta, ya distribuidos antes de empezar la comida; en la mesa jarras con agua, vinagreras y saleros, canastillos para el pan y cántaros de agua; mesas separadas para las enfermas y/o necesitadas de comer carne; flores y hierbas olorosas en los días muy festivos. Los Ceremoniales recogen los distintos rituales que se desarrollan en el comedor común: las entradas y salidas de la comunidad, los cánticos entonados, las oraciones y bendiciones de la mesa, y también las distintas lecturas que deben hacerse en voz alta mientras se come en silencio. La explicación sobre el modo de servir la mesa detalla como se repartían la primera y segunda viandas (ocasionalmente podía haber una tercera), ofreciéndose el pan y el agua a mitad de comida, levantándose la mesa al dar dos golpes de cuchillo sobre la mesa la religiosa que preside. En la cena o colación no se daba pan, mientras que el primer plato solía ser una ensalada y el segundo una vianda sin especificar. Se alaba y pondera la templanza en la comida y la bebida, tanto en la cantidad de los manjares como su manera de comerlos, y se recomienda servirse la ración que corresponda, sin escoger. Asimismo,

“Se observará la santa, y loable costumbre de dejar algo de cada cosa de la comida para los pobres, y donde huviere la de no comer la fruta nueva, la primera vez que se pone en el Refetorio, sinó es que la Prelada dé licencia para ello”.

La etiqueta carmelita prescribe besar el pan antes de tomarlo, sin partir más del que vayan a consumir, para que pueda aprovecharse después, y beber con la

11. *Ceremonial o ordinario de las religiosas carmelitas descalzas, corregido y añadido en esta última impresión*. Imprenta de José Doblado. Madrid, 1775.

boca desocupada, con los dedos y labios bien limpios, limpiando perfectamente los cubiertos después de haberlos usado. En el comedor común

“No se hará en él cosa que ofenda, o cause asco a las demás, y así procuren no escupir, no siendo forzoso: especialmente nunca lo harán por encima de las mesas: ni otras cosas semejantes. Si huvieran de tomar sal sea con la punta del cuchillo, o ástil de la cuchara, limpiándolo antes”.

El Refectorio era, igualmente, el espacio comunitario donde se realizaban (antes o después de las refecciones, según los conventos) las mortificaciones ordinarias y extraordinarias. Entre las primeras figuran el dejar alguna cosa de la comida, y el comer en tierra, acción en la qual

“... se pondrán una venda, y mordaza, o saco, etc., según fuese el estilo de cada Convento; y comerán estando de rodillas, e inclinadas en el Refectorio en parte donde no impidan el paso: y quando huvieran acabado de comer, esperarán de rodillas a que se les haga señal por la que preside, y entonces besarán tierra y se levantarán, e irán ...”

El carácter voluntario de estas mortificaciones las distingue de sanciones punitivas exteriormente muy parecidas, pero de naturaleza distinta. Las Constituciones estudiadas determinan diversos niveles de culpa y proporcionales castigos a cada falta. La naturaleza de estas transgresiones puede ser muy variada, entre las que tiene connotaciones alimentarias hemos extraído: tardanza en acudir al refectorio y comer y beber sin licencia (falta leve); no hallarse presente en la refacción de la comunidad (falta media); quebrantar sin causa y licencia para ello los ayunos de la Orden, y especialmente los que son precepto de la Iglesia (culpa grave). Entre los castigos aplicados encontramos: en las culpas leves, abstinencia de algún manjar o refacción o comida entera; en las culpas graves, ayuno de dos días a pan y agua, comiendo en último lugar, delante de todo el convento, sin mesa ni aparejo de ella a las monjas que pidan perdón, a las que han sido acusadas se les añade un día más a pan y agua; en casos de culpa más graves se prohíbe a la culpable que se sienta a la mesa con los demás, sino en medio del Refectorio cubierta con su manto, o capa, la transgresora ha de comer en el suelo desnudo pan y agua solamente, si otra cosa no le fuere dada misericordiosamente por mandato de la Priora (pudiendo llegar el castigo a 40 días). Penas concretas se aplican en casos determinados, pues el acto de entrar en la celda de otra religiosa sin licencia de la Prelada se castiga con una disciplina y un ayuno, y a las infamantes se las obligaba a guardar penitencia a la hora de comer, sin manto, vestidas de un escapulario, sobre el qual había dos lenguas de paño blanco (posteriormente fueron de colores), comiendo en medio del Refectorio pan y agua en tierra. Curiosamente, tenemos asimismo noticia de que en 1764, en el convento de carmelitas descalzos de San José de Barcelona, y para evitar el deterioro de la espléndida biblioteca que reunieron entre los siglos XVII-XIX, se decretaron varias medidas contra los que no devolvieran los libros

a su tiempo, no lo hicieran constar debidamente o extrajeran obras raras y valiosas, sancionando

“... a los contraventores, por la primera vez se les aplique la penitencia de comer en tierra, sin plato. Por la segunda, la de un pan y agua...”¹².

Finalmente, señalar que parte de los hábitos de ayuno del Carmelo descalzo trascendieron a los laicos a través de las cofradías de inspiración carmelitana, pues para obtener algunas de las indulgencias se recomendaba la abstinencia de carne miércoles y sábado y la práctica de los ayunos de la Iglesia¹³, devoción que algunos casos comportó la airada protesta de los carniceros, que veían en ello un notable perjuicio a su negocio.

2. EL CONFLICTO CON LA NORMA

Las polémicas entorno a la dieta seguida en el Carmelo descalzo girarán, en buena medida, entorno al consumo, no prohibido por la regla primigenia, de determinados productos. La disputa más enconada, sobre cuestiones de esta índole, fue la que originó el consumo de chocolate, enormemente difundido en la sociedad española desde el s. XVI. En este caso, las reprensiones a este hábito se basaron en diversos argumentos, a saber: que se trataba de un producto de lujo y por tanto era contrario a la pobreza de la orden; que quebrantaba la observancia pues se le consideraba un alimento de grandes propiedades nutritivas y por tanto opuesto al ayuno y abstinencia prescritos. Los epítetos con que se calificó a esta bebida fueron numerosos, llegando a tildársela desde “voluptuosa poción india”, a veneno pernicioso, enemigo de la pobreza, del ayuno eclesiástico, de la clausura religiosa y de la castidad.

En franca oposición a esta postura restrictiva, los defensores de su consumo argüían que ya no era un producto tan selecto como se decía, pues se encontraba en muchos hogares modestos, en buena parte debido también a las numerosas propiedades nutritivas y curativas que se le atribuían, y lo convertían en alimento apropiado para personas enfermas, débiles y convalecientes; igualmente, se ponderan sus cualidades estimulantes para el estudio. En el caso de las religiosas, la prohibición de este producto era particularmente gravosa, ya que para ellas era prácticamente el único alimento que podían tomar, especialmente por la noche, a modo de colación o cena. No parecía comprenderse que si bien era posible tomar

12. ARNALL JUAN, M. JOSEFA: *Los manuscritos, incunables e impresos de la Biblioteca del convento de San José de Barcelona (1586-1975)*. Tesis doctoral inédita. Barcelona, 1975. 5 vol.

13. FRA JOAN ANGEL SERRA: *Llibre dels Miracles de Nostra Senyora del Carme, conté puntualment la Història de la Religió Carmelitana, la explicació de la Butlla Sabbatina. Lo que han de fer los devots, y Confreres de Maria Santíssima que aportan lo seu Santa Escapulari, per a guanyar las Indulgencias y gràcias a ell concedidas. Un resum de las Indulgèncias per diferents Pontífices concedides, y altres cosas dignas de ser llegidas...* Narcís Oliva, estamper i llibreter. Gerona, s. XVII.

otros regalos, como dulces, compotas y mermeladas, no se admitía, en cambio, este derivado del cacao.

Las posturas de este enfrentamiento se extremaron, y los enemigos del chocolate llegaron a vedar su ingestión aún en caso de grave enfermedad, incluso en caso de peligro de muerte.

La legislación sobre el tema arreció¹⁴. En el Capítulo de Avila de 10 de mayo de 1642 se prohibió su consumo. En 1645 se confirmó no poder tomar chocolate ni fuera ni dentro de la Casa, extendiéndose esta postura al resto de Provincias de la orden, siendo ratificado por los Capítulos Generales de la época. En el Capítulo General de 1685 se castigó con severas penas su uso, prohibido bajo precepto, que obligaba a pecado mortal, ya que los otros castigos habían resultado ser ineficaces. En este punto, y según un manuscrito del s. XVIII, “todos, o por lo menos muchos desataron sus lenguas en murmuraciones, y sus plumas en escritos contra el precepto”¹⁵. El autor de este texto reivindicativo aboga por la despenalización del consumo del chocolate, proclamando la necesidad que tenían las monjas carmelitas de este producto,

“... desde el año del 640, en que violentando su necesidad, y ahogando sus suspiros, que clamaban por el corto alivio del chocolate como un socorro casi preciso a su debilidad, se las prohibió su uso, y no las han dejado de abrumar hasta hoy repitiendo incesantemente los mandatos de prohibición, y añadiendo cada día más y más penas a las transgresoras”¹⁶.

Estas penas fueron, según Capítulo de 1679, suspensión de oficio por dos meses a la Prelada que tomare chocolate o que autorizase su uso, privación de voz activa y dos días de culpa grave a las súbditas del coro, y 15 días de culpa grave a las que no eran del coro, punto donde manifiesta el autor: “Cara gícara de chocolate, que cuesta 15 días de pan y agua”, y abomina de este rigor al escribir

“Que diría Nuestra Santa Fundadora si viera a sus hixos e hijas subiugadas con un precepto que les prohíbe con penas gravísimas el uso de una vianda, que ni la ley de Dios, ni de la Yglesia han prohibido a los fieles, ni las demás órdenes religiosas a sus súbditos, ni nuestra Regla, ni nuestras Constituciones prohíbe a los Carmelitas. De una vianda de que la santa usó, y aconsejó su uso a una Priora de Valladolid en una leve indisposición ... ¿No abominaría la Santa de este rigor?. ¿No se estremecería su caridad? ¿No desterraría su humildad una singularidad farisayca de la Orden, que ella había fundado sobre los cimientos sólidos del Evangelio, y no sobre apariencias de rigor, que sirven más de fomento a la soberbia que de materia a la verdadera virtud?”.

14. SILVERIO DE SANTA TERESA: *Historia del Carmen Descalzo en España. Portugal y América*, vol. XI (1628-1742), pp. 82-90.

15. B.N., Ms. 18684/6, «Pareceres sobre el precepto que prohíbe el uso del chocolate a los Carmelitas Descalzos de España».

16. «Pareceres sobre el precepto que prohíbe...».

El apologista insistía en que de esta prohibición se seguía no tomar el hábito muchas señoras “de forma criadas en tomarle, y que ya no pueden fácilmente dexar”, y que a la vez

“no gana la Religión crédito para con los hombres de peso, que lo censuran de supersticioso en los términos que está, y los Doctos de nulo”.

Ante los obstáculos impuestos a este alimento, que había llegado a ser tan corriente y popular, las descalzas de los madrileños conventos de Santa Ana y Santa Teresa elevaron sus quejas a la reina Mariana de Austria en 1692, quien se dirigió al Papa para interceder en favor de una petición de dispensa para las monjas de estas comunidades: en ella se razonaba que las religiosas habían profesado sin este gravamen que ahora, extemporáneamente, se les infligía. Asimismo, las comunidades de descalzas de Madrid, remitieron a Su Santidad un memorial quejándose de la prohibición, reiterando que nunca votaron en su profesión esta perpetua abstinencia de chocolate y que nunca se había tenido por causa de pecado tomarlo en caso de necesidad y con licencia. Estas religiosas vieron atendidas sus peticiones, pero la casi totalidad de los conventos de la orden, tanto femeninos como masculinos, perseveró en esta reglamentada abstinencia hasta las Constituciones aprobadas por Pío VI, que autorizaban el uso de esta bebida a quienes los Prelados concediesen por consejo médico, a causa de enfermedad o debilidad. El precepto se suprimió y sólo restaron algunas penas que castigaban su consumo fuera de los casos autorizados. El seguimiento de esta atenuada prohibición no fue unánime, de ahí la reiteración de ordenaciones que se observa posteriormente sobre el tema. Finalmente, se toleró el uso de esta bebida fuera del convento, pero dentro sólo por prescripción facultativa, perdurando este criterio en la Congregación de España hasta su disolución en 1835. Como anécdota, mencionar que los enemigos del chocolate relataban que, en caso de asistencia a un enfermo o moribundo, las familias acostumbraban a preferir los servicios religiosos de los carmelitas descalzos, puesto que éstos acostumbraban a declinar la invitación a esta bebida y el refresco que la acompañaba.

La persecución y prohibición de que fue objeto el chocolate se extendía a otros productos como el vino, el rosolis, las anguilas, o a novedades como el tabaco, el café:

“... prohibo yo apretadamente el uso de una bebida, llamada Cafée, nuevamente introducida en España, de que usan las personas de primera magnitud en la Asia. Bebida de suyo tan regalada, y costosa, como semejante en el color, y en los efectos al chocolate, que algunos Religiosos, y Religiosas, teniendo, como tienen todos, las manos atadas con el precepto, para no usar del chocolate, le suplen con esta bebida de Cafée, aunque no dissimulan, antes bien explican su antigua inclinación al chocolate; y que sino usan deste, es solo porque les es prohibido ...”¹⁷.

17. ALONSO DE LA MADRE DE DIOS: *Carta pastoral...* Pág. 42-43.

3. LOS RECETARIOS

Las peculiaridades normativas de las distintas órdenes religiosas, donde se contienen determinadas prohibiciones alimentarias, distintos calendarios de ayunos y de celebración de festividades propias, motivaron la perpetuación por escrito de determinados aspectos de sus refecciones, como es el caso de los recetarios de cocina conventual. En anteriores estudios¹⁸ ya hemos analizado la existencia y variedad de manuscritos de libros de cocina pertenecientes a diversas órdenes religiosas.

La razón de la existencia de este género documental suele explicitarse en las introducciones de estos tratados, no en vano titulados mayoritariamente “Instrucciones”, pues se deben a la necesidad de aleccionar e instruir a los inexpertos novicios que no habían sido “cocinero antes que fraile” valga la expresión.

En concreto, el manuscrito carmelita de cocina que conocemos corresponde al s. XVIII¹⁹, y su autoría corresponde a Francisco del Santísimo Sacramento, cocinero del convento de San José de Barcelona.

El contenido de este libro ofrece, al margen de las distintas recetas —todas ellas confeccionadas sin carne—, unos consejos básicos para el gobierno de la cocina: respetar el gusto mayoritario y procurar variar los platos a fin de evitar fatigar el gusto de la comunidad; establecer unos criterios de orden en menaje de cocina, de limpieza en esta habitación de trabajo y de higiene en todas las manipulaciones de instrumentos y alimentos, así como en la propia persona del cocinero; también se acostumbra a confiar al lector algunos secretos o trucos que harán más fácil su trabajo, como tener siempre algunos ingredientes, de uso frecuente, preparados de antemano, conocer las distintas proporciones necesarias, ya sea para arroz, pasta o legumbres, o bien la diferente forma de cocción de verduras o legumbres, así como explicaciones para salvar situaciones apuradas (con la llegada de más comensales de lo previsto, el olvido de ingredientes o descuidos en cuanto al punto de cocción, etc.).

El hecho de que los responsables de la redacción de estos textos culinarios sean hombres puede arrastrarnos a considerar que ello era debido a la tradicional falta de práctica masculina —salvo en el caso de los profesionales— en estos menesteres, y a la necesidad de garantizar unos rudimentos de cocina, siempre dentro de las normas internas de la orden, a ignorantes principiantes. Mas esta aseveración no es del todo correcta, pues recientemente hemos conocido la existencia de un manuscrito

18. GRAS CASANOVAS, M. Mercè; PÉREZ SAMPER, M. Angeles: «Receptaris de cuina d'època moderna». *I^{er}. Col. loqui d'Història de l'Alimentació a la Corona d'Aragó*. Lleida 7-9 de noviembre, 1990 (en prensa); GRAS CASANOVAS, M. Mercè: «Gusto y alimentación en la época moderna. Fuentes para su estudio» y PÉREZ SAMPER, M. Angeles: «Recetarios de cocina (s. XV-XVIII)», en el Congreso *Codici del gusto*. Verona, 8-11 de mayo, 1991 (en prensa); GRAS CASANOVAS, M. Mercè; PÉREZ SAMPER, M. Angeles: «Alimentació i societat a la Catalunya moderna». *Pedralbes*, 11. Barcelona, 1991 (en prensa).

19. Obra de la que se conservan dos ejemplares manuscritos, BC, ms. 55 y BUB, ms. 1996: «Instrucció breu y útil per los cuyners principians, segons lo estil dels Carmelites Descalzos, a fi que qualsevol, per poca pràctica que tinga, pugua desempeñar qualsevol cuyna de la Província».

de cocina debido a la pluma de una monja franciscana del convento de la Encarnación de Valencia. Así pues, quizá sea necesario replantear la hipótesis y sugerir que, posiblemente, sean más fácilmente conocidos los recetarios de frailes debido a que, con la exclaustación de 1835, sus archivos y bibliotecas pasaron mayoritariamente a organismos públicos, mientras que idéntica categoría documental, pero correspondiente a religiosas, ha permanecido celosamente custodiada hasta la actualidad en los correspondientes archivos conventuales, seguramente más desconocidos e inexplorados a pesar de su innegable riqueza documental.

4. LOS LIBROS DE CUENTAS

Una de las formas para constatar el efectivo cumplimiento de los preceptos de la regla es el de confrontarla con la evidencia de la cesta de la compra diaria que, documentalmente, se traduce en la figura de los libros de gasto y recibo de la comunidad. A pesar de ello, es preciso matizar que no siempre se registra en estos libros de cuentas la totalidad de los productos que entran en el convento o monasterio, y ello por dos razones: en primer lugar debido a que muchas comunidades disponían, intramuros, de una bien surtida huerta en la que ellas mismas religiosas trabajaban esforzadamente, y que en los distintos períodos del año las abastecía de productos frescos, como hortalizas y frutas; en segundo término, es preciso recordar que deudos y benefactores solían obsequiar con alimentos a la comunidad religiosa, y contribuir así a subvenir sus necesidades más inmediatas. En este sentido podemos mencionar, a guisa de ejemplo, el intercambio de alimentos mantenido en los últimos años del s. XVIII entre María Raimunda de San José, del convento de Mataró, y sus familiares, quienes le envían productos de la matanza —consumidos seguramente por las monjas enfermas de la comunidad—, y que ella misma solicita:

“Estimaré diga a la Maria Antònia, que quant màtia los tosinos, li estimaré me fàcia 3 o quatre butifarras grosas o bé llengonisas que no tingan massa pebre, y pasada la corema enviar-me-las”²⁰.

mientras que la religiosa envía a sus allegados, naranjas, pasas y confituras, con toda probabilidad preparadas por ella misma, a fin de suavizar los ayunos y abstinencias de Cuaresma a los suyos:

“Sempre estimat germà, tems ha que desitjo saber de vosaltes y tenir ocasió de entregar la confitura que saps te tinch previnguda y la guardo esperan a qui entregar-la ... Y lo regalo per la coresa te vindrà bé”²¹.

20. *Carmelitas Descalzas de Cataluña y Baleares...* Cartas de María Raimunda de San José, a sus familiares, p. 387.

21. *Ibidem*, p. 397.

En circunstancias especiales, los conventos recibían las muestras de solidaridad, ayuda y afecto de todos los vecinos, como ocurrió en el convento de Mataró al producirse la muerte imprevista de siete religiosas —atribuida al llamado mal de costado— en el breve intervalo de 27 días:

“Fue grande la caridad que experimentamos de toda la ciudad. Los señores Regidores vinieron a ofrecerse a quanto tuviésemos necesidad y nos hicieron buena limosna de harina y carne. Personas particulares enviaban muchas cosas, como gallinas, malvesía, melindres, bizcochos, para las enfermas ...”²².

Lamentablemente, y a pesar del indudable interés que ofrece esta contrastación sugerida anteriormente, ha sido imposible, por el momento, acceder a la consulta de libros de cuentas de conventos de carmelitas descalzas catalanas. En todo caso, el examen de este tipo de documentación, perteneciente a conventos de su rama masculina²³, ha revelado convergencias y divergencias respecto de la normativa general. Así se observa la abstinencia permanente de carne, aunque aparecen compras de volatería (señaladamente por Navidad) y e cordero (en la Pascua), conjuntamente con el importe de la Bula de la Cruzada, que autorizaba el consumo de carne en Cuaresma. La base de la dieta carmelita se centra básicamente en las legumbres (garbanzos, habas, habichuelas, alubias, lentejas y guisantes); las hortalizas (lechugas, escarolas, coles, espinacas, cebollas, tomates y berenjenas), y en una importante presencia de los cereales, en forma de arroz y pan. Hallamos escasa constancia de fruta fresca, sólo limones y manzanas (aunque debe colegirse una mayor variedad, a tenor de lo observado anteriormente), mientras que existe una presencia más destacada de frutos secos (pasas, higos, nueces y avellanas). También aparecen dulces, que se adquieren especialmente por Navidad, Pascua y en la festividad de Santa Teresa (confituras, turrone, bizcochos, sequillos...), así como el tan controvertido chocolate, al que antes nos hemos referido más prolijamente. Otros productos, como aguardiente, anís, vino rancio y tabaco, nos ofrecen la distinta pauta sexual de consumo en comunidades religiosas practicantes de la misma Regla. Finalmente, señalar que, tradicionalmente, la observancia alimentaria de los preceptos de la orden siempre ha sido mayor en los conventos femeninos, como así lo favorece la clausura, contrariamente a lo que ocurre con los frailes carmelitas, debido principalmente a su actividad como predicadores, lo que les llevaba a frecuentar a menudo las mesas de los seculares.

22. *Carmelitas Descalzas...*, Cosas notables acaecidas en este convento de Mataró (1731-1737), p. 365.

23. Arxiu Provincial dels carmelites descalços de Catalunya i Balears: Libro de gasto y recibo del convento de San José de Barcelona (1832-1835).

5. EL CONFLICTO PERSONAL, LA NEGACIÓN DEL CUERPO

Siendo la ascésis un esfuerzo constante para alcanzar la perfección ético-religiosa, en parte mediante la represión de los vicios, la voluntaria renuncia de los placeres lícitos y la imposición de voluntarias mortificaciones corporales, podemos concluir que, en algunos casos particulares, algunas personas que han llevado al extremo este esfuerzo de perfección han llegado a enfrentar cuerpo y alma en una peligrosa dicotomía. El material que hemos utilizado para analizar esta conflictiva disociación ha sido el contenido de biografías y hagiografías, así como el epistolario mantenido por una monja con su director espiritual. La voluntad, por parte de algunas religiosas, de librar un permanente combate contra la sensualidad en todas sus manifestaciones y renunciar a cualquier satisfacción de tipo físico, tiene su ilustración paradigmática en su actitud personal ante el hecho alimentario. En efecto, a la inexcusable necesidad de sustentar el cuerpo para mantener la vida se une el gusto, es decir, la obtención de placer a través de aquello que se come, y es a esta segunda cualidad de la alimentación a la que, enconadamente, se vedará el paso en estos casos considerados. En concreto, esta personal rebelión contra la complacencia en la mesa conllevaba la determinación de negarse a saborear y disfrutar la ingestión de los alimentos, a la par que una absoluta abstinencia de carne, aún en los supuestos autorizados (como debilidad extrema, enfermedad o viaje). Esta preocupación por renunciar al goce del paladar podía conllevar incluso ciertas prácticas que perjudicasen el buen sabor de los platos, o el tomarlos deliberadamente alterados de forma desagradable o mal cocinados, como podemos leer en la biografía de la Madre María Alberta de Santo Domingo, carmelita descalza catalana del s. XVIII,

“Tanta fue su templança, mortificación, y abstinencia, que regularmente en sus indisposiciones, enfermedades, ni convalecencias comía carne: si lo avía de probar por obediencia, o que le disfraçassen la comida, muchas vezes se suffocava, y assí era preciso socorrer la necesidad con leves alimentos.

Como a tan amante de la mortificación, no solamente era templada, porque negava lo deleytable del paladar, si porque con dissimulo cerraba las puertas, o ponía sus impedimentos al gusto, para que no tuviesse lugar de sentirlo; esto era, sembrando en el Plato o escudilla algún amaricante como ollín u otra cosa amarga, y muchas vezes con el pretexto que la ración estava caliente, ponía agua en ella”²⁴.

El extralimitado ejercicio del ayuno y la abstinencia, aunque practicados con la mayor fe, conseguían minar valerosas naturalezas, ya usualmente debilitadas por el austero régimen dietético, como le ocurrió en una ocasión a la Madre Catalina de Cristo,

24. CARALPS, M.: *Vida de la sierva de Dios Sor María Alberta de Santo Domingo, c. d.,... de Vich*. Pedro Moreta, impresor. Vic. 1747, pp. 198-199.

“Estando de esta manera pasó toda una Quaresma ayunando sin comer huevos ni cosa de momento, que no fuera posible poderlo llevar otro cuerpo que el suyo ... Cuando llegó la Pascua de Resurrección no pudiendo ya su natural más, vino a caer un día en el suelo casi muerta; como no sabían las Hermanas la causa, alterándose mucho temiendo que moría, llamaron al Doctor y vió que era falta de virtud lo que tenía. Diéronle mucho recaudo, mas vino a estar tan mala que dudaban de su vida. Con todo esto sentía más el regalo que tenía que su mal ...”²⁵.

Las consecuencias de las excesivas mortificaciones o bien del desacostumbrado rigor que, para algunas mujeres, suponía la vida religiosa en una comunidad observante eran, a veces, graves trastornos que sólo se confiaban al propio confesor, como se pone de manifiesto en el epistolario que María Antonia del Espíritu Santo mantenía con su Padre espiritual:

“... porque entonces era quando más el enemigo hazía de las suyas; decíame que me havía buuelto loca por falta de comer, y sin verle yo a él me mostrava mil géneros de tormentos, los quales tenía aparejados para mí sinó dejava este modo de vida, que pidiese carne, y me dejase de boverías, dábame un hambre que casi me desmayava. Yo, viéndome así, pedía que me diesen de comer, y que fuese cosa de sustancia. Cada vez que entrava N. Madre en la Celda la huviera hecho pedazos porque no me trahía caldo.

“...aunque el Lunes a la tarde él mismo se descubrió, porque representándome a la imaginación muchos géneros de manjares regalados, a los quales se me iba el apetito, que casi me desmayava el dezeo de comerlos; pero, advirtiéndome que todos eran especie de carnero o de aves; quise provar de pensar en otros de pescado, y viandas de Quaresma, y viendo que todas me causavan asco, con esto conocí que era el traydor, y le sacudí de mí. A la cena bolvió, y me dió un desmayo con solo representarme las perdizes que me havía traydo a la tarde, las quales se me llevaban tras sí el corazón, mas con la experiencia que tenía por lo que me havía pasado, pedí me diesen agua bendita y me la echasen en la comida, y luego comí sin ninguna dificultad”²⁶.

La misma María Antonia del Espíritu Santo que afirma ser su ordinaria comida “unas sopas, y algunas alcachofas o azelgas, y otras verduras” y que experimenta, en episodios de enfermedad, delirantes deseos de alimentos vedados, parece ser que sofocaba estas atormentadoras tentaciones, para ella, con otros castigos alimentarios, pues, en el resumen de sus virtudes, su comunidad reconocía que,

25. LEONOR DE LA MISERICORDIA: *Relación de la vida de la Madre Catalina de Cristo (1544-1594)*, f. 39. Ms. 75. Arxiu Provincial dels Carmelites Descalços de Catalunya i Balears.

26. Arxiu Provincial dels Carmelites Descalços de Catalunya i Balears. Ms. 76, «Epistolario de Maria Antonia del Espíritu Santo, del convento de Reus (1722-1723)», carta de 1 de marzo de 1722.

“... Su comida era pan, y algunas hyerbas mal guisadas, y muchas vezes pan solo; tomava en su boca cosas sucias para más mortificarse, como son aguas inmundas, ratones muertos, y otras cosas a este tono”²⁷.

No obstante, esta problemática personal no interfería normalmente en sus relaciones con la comunidad, que tenía uno de sus espacios de sociabilidad en el refectorio, así se cuenta de la Madre Catalina de Cristo que

“También se ejercitaba en aderezar la comida de las hermanas, particularmente en fiestas solemnes y de devoción y todos los jueves, y este día ordinario servía en el refectorio ... Ningún día dejaba de ir a la cocina antes de comer porque miraba lo que habían de comer las hermanas y aún lo sazónaba u ayudaba en algo a las que guisaban ...”²⁸.

La mortificación del propio cuerpo no estaba tampoco en contradicción con la caridad y la consideración de las necesidades del hambriento a su pesar, y la misma Catalina que se sometía a duras pruebas

“... gustaba mucho de verlos comer, y ella ayudaba a dárselo, y todos los días iba a la cocina y probaba y sazónaba la olla de los pobres ...”²⁹.

Así pues, vemos que la autoexigencia personal no implicaba intransigencia con un seguimiento más moderado de la virtud de la templanza.

* * *

Esperamos, con estas breves pinceladas, haber ofrecido una descripción suficientemente elocuente de la alimentación en el Carmelo descalzo femenino, a través de la diversidad de testimonios presentada, que nos ha permitido acercarnos a un tiempo, unas mujeres y una mentalidad.

27. «Epistolario de María Antonia del Espíritu Santo...» Breve resumen de las virtudes de la Madre...

28. «Relación de la vida de la Madre Catalina de Cristo...», p. 74.

29. «Relación de la vida de la Madre...», p. 74.